



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN



Instituto de Salud Carlos III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y FORMAS DE SUBSANACIÓN

CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL SNS

**Convocatoria de la Acción Estratégica en Salud 2021
Resolución de 23 de diciembre de 2020
(Extracto publicado en el BOE 31/12/2020 - código BDNS 541699)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 30 de abril al 13 de mayo de 2021**, ambos inclusive.

	CAUSAS DE NO ADMISIÓN	SUBSANACIÓN
1	<p>El candidato incumple o no acredita los requisitos</p> <p>Artículo 66 de la resolución de convocatoria y los Artículos Primero (apartado uno) y Segundo, de la resolución de 29 de enero de 2021.</p>	<p>Podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean los investigadores principales de Proyectos de Investigación en Salud, Proyectos de Investigación Clínica Independiente o Proyectos de Programación Conjunta Internacional concedidos en las convocatorias de 2019 o 2020 de la AES.</p> <p>Igualmente, podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean los responsables científicos en sus centros del desarrollo de proyectos que han de ser subvencionados directamente por el Programa Europeo de I+D+i, Horizonte Europa.</p> <p>En todos los casos, el proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto en 2021 como en 2022 y 2023, en su caso.</p> <p>No podrán optar a esta actuación quienes hayan resultado beneficiarios de un contrato de intensificación en la AES2019 o del 2020, con excepción de aquellas personas candidatas que habiendo obtenido financiación en la AES 2019 para esta ayuda, no hayan podido ejecutarla de forma total o parcial durante 2020, debido a la situación sanitaria producida por la pandemia Covid19, pudiendo en su caso ajustarse la financiación definitiva a cargo de la AES2021 al porcentaje de financiación no ejecutada en la AES20219</p> <p>Asimismo, considerando el carácter indelegable de gran parte de su actividad, tampoco podrán optar a estas ayudas aquellas personas que ocupen puestos directivos o Jefaturas de Servicio.</p> <p>Subsanación: Remisión del documento acreditativo de cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en esta actuación.</p>